FORMULARIO N° 4 – MODELO DE FORMATO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 28 de Agosto de 2020.-

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar el cálculo de precio referencial a ser aplicado a la solicitud del llamado denominado "CONSTRUCCION DE BUNKER EN EL INCAN", para lo cual la Dirección de Recursos Físicos y Tecnológicos considera como mecanismo apropiado lo establecido en el punto 3 del Anexo de la mencionada Resolución:

3. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios que servirán de base a su referencia, debiendo constar en un informe cómo se ha desarrollado el procedimiento para la obtención de los precios.

En tal sentido, y atendiendo los principios de economía y eficiencia, se adjunta a la presente la planilla de Computo Métrico y Presupuesto elaborada por el Departamento de Diseños y Proyectos de la Dirección de Recursos Físicos.

Para la obtención de los precios unitarios referenciales señalados en la planilla adjunta, se utilizan como parámetros los precios de las Revistas Costos y Mandu'a (especializadas en materia de costos de materiales, mano de obra, y costeo de obra), **a cuyos importes se le incrementa un 50% (cincuenta por ciento), atendiendo a que en los mismos no se encuentran contemplados la utilidad y los componentes de costo** según el desglose que se expone a continuación:

10%	Impuesto a la Renta.
10%	IVA.
0,4%	Retención DNCP.
10%	Gastos Financieros.
19,6%	Utilidad.
50%	**Total.**

Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.G.A.F.

C.P. RALPH NUÑEZ, Jefe
SUOC N° 52 - DRF